

Majadahonda, 3 de septiembre de 2026

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 30.1 del Real Decreto 1082/2012, por el que se desarrolla la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, y como gestora del FONDO NARANJA GARANTIZADO 2029 II, FI (número de registro CNMV: 6071), les informamos que, acercándose el patrimonio del fondo a 115 millones de euros, se amplía el volumen máximo a comercializar hasta los 140 millones de euros. De acuerdo con lo establecido en el folleto informativo de la institución, ponemos en su conocimiento que no va a aplicarse la comisión de suscripción a las aportaciones de los partícipes que suscriban una vez superados los 115 millones de euros anteriormente establecidos, hasta el mencionado límite de 140 millones de euros.

Comisión de suscripción: se aplicará una comisión del 5% sobre el importe suscrito, desde 26.09.26 o, si ocurre antes, desde que el fondo alcance 140 millones de €, hasta 24.09.29 (ambos incluidos).

Una vez que se alcancen los 140 millones de euros, se comunicará como hecho relevante a la CNMV y se aplicará una comisión de suscripción del 5% sobre el importe suscrito.

La citada ampliación, no compromete el objetivo de rentabilidad del fondo.

Atentamente,

MAPFRE ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SA